



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1183/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gerardo Ariel ATTARDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1183/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1183/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Metodología de Sistemas I, y Diseño y Administración de Bases de Datos, Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación II, al alumno Gerardo Ariel ATARDI, Legajo N° 01-65017-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1232/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BORTOLOTTO  
RECTOR